

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

Orden de 15 de enero de 2026, por la que se convoca, para el ejercicio 2026, la concesión de subvenciones en materia de turismo, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC 2023-2027) Intervención AND6872_01.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

El Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027 de España establece un nuevo marco para la gestión de los fondos europeos, orientando la intervención hacia la consecución de resultados concretos en el desarrollo rural y la sostenibilidad ambiental. El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, configura el marco jurídico europeo aplicable a la financiación a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). En el ámbito autonómico, y haciendo uso de las competencias exclusivas atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de turismo, la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior impulsó la Orden de 1 de diciembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del PEPAC 2023-2027, Intervención AND6872_01. Dichas bases reguladoras, que tienen vigencia indefinida, establecen que las convocatorias para la concesión de las subvenciones se realizarán mediante órdenes sucesivas de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo (Disposición Adicional Única).

La finalidad de esta línea de ayudas es apoyar inversiones en zonas rurales que fomenten el desarrollo sostenible, promuevan la mejora de la infraestructura turística, y coadyuven a la incorporación de criterios de sostenibilidad en la gestión de las playas. Este enfoque contribuye al objetivo general del PEPAC de fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales y aumentar la calidad ambiental del litoral andaluz. El presente acto administrativo tiene por objeto efectuar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026, determinando la dotación presupuestaria, el plazo de presentación de solicitudes y aprobando los formularios necesarios para la tramitación de las ayudas.

La convocatoria se adecúa al Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) 2023-2027 de España y se somete a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y eficiencia en la asignación de recursos públicos.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

D I S P O N G O

Artículo primero. Convocatoria.

Se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales andaluzas del litoral, en el marco de la intervención 6872_01 del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) 2023-2027, cuya finalidad es apoyar inversiones

00331972



orientadas a la recuperación medioambiental y al uso sostenible de las playas andaluzas, que se regirán, íntegramente, por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 1 de diciembre de 2025 de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior (BOJA número 235, de 5 de diciembre de 2025), así como por las demás disposiciones de desarrollo que resulten de aplicación.

Artículo segundo. Objeto.

1. De conformidad con el apartado 3.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras (en adelante, cuadro resumen), serán objeto de subvención las inversiones realizadas en zonas rurales que fomenten la competitividad de las playas de Andalucía, diversifiquen su oferta turística, contribuyan a la adaptación al cambio climático y reduzcan el impacto ambiental en el litoral andaluz, siempre que se encuadren en las siguientes tipologías de actuación:

a) Infraestructuras y movilidad: Restauración de infraestructuras turísticas del litoral para la eliminación o templado del tráfico en zonas próximas a las playas o paseos marítimos, así como la restauración de accesos a playas y actuaciones para la protección del dominio público marítimo-terrestre y demás trabajos que permitan asegurar la sostenibilidad de la costa.

b) Accesibilidad a playas del litoral: Acondicionamiento de infraestructuras y adquisición de bienes muebles (sillas anfibias, pasarelas, elementos de orientación) para la mejora de la accesibilidad cognitiva y física.

c) Seguridad: Adquisición de bienes muebles (torres de vigilancia, puestos de socorro, señalización) y sistemas de alerta o comunicación para la seguridad del litoral.

d) Limpieza e higiene: Adquisición de nueva maquinaria (vehículos de limpieza de playas, cribadoras) y equipos para la gestión de residuos y salubridad del entorno costero.

e) Agua y cambio climático: Actuaciones de reducción del consumo de agua y adaptación al cambio climático, incluyendo la reutilización de aguas de fuentes alternativas (pluviales, marinas), sistemas de ahorro en redes existentes y xerojardinería con especies autóctonas.

f) Eficiencia energética: Mejoras en infraestructuras turísticas del litoral.

g) Calidad turística: Adquisición de equipamientos necesarios para la obtención de distinciones de calidad y medioambientales (Q de Calidad, Bandera Azul, etc.).

h) Senderos: Creación y mejora de senderos no motorizados y vías verdes vinculados directamente a las playas.

2. Quedan excluidos de la financiación los elementos de equipamiento destinados a la higiene personal, tales como duchas y lavapiés, aunque sí serán subvencionables otras instalaciones de servicios ubicados en casetas de vigilancia o aseos accesibles que incorporen medidas de ahorro hídrico.

3. Se aprueban los siguientes formularios, que se adjuntan como anexos a la presente orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como las solicitudes de pago que se presenten:

a) Anexo I: Formulario de Solicitud.

b) Anexo II: Formulario de Alegaciones, Aceptación, Reformulación, y Presentación de documentos.

c) Anexo III: Formulario de Solicitud de pago.

Artículo tercero. Financiación y cuantía máxima total de crédito.

1. La cuantía total máxima de crédito para esta convocatoria asciende a 6.064.188,00 euros de gasto público, con cargo a la aplicación presupuestaria y distribución plurianual que se detalla en la siguiente tabla:

00331972



Anualidad	Presupuesto (euros)	Partida presupuestaria	Proyecto/medida
2026	882.094,00	1600110001 G/75D/76507/00	2024000445 / C4687201K2
2027	5.182.094,00	1600110001 G/75D/76507/00	2024000445 / C4687201K2
TOTAL GASTO PÚBLICO	6.064.188,00		Intervención AND6872_01

2. La intervención AND6872_01 será cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 85% y por la Junta de Andalucía en un 15%, de conformidad con el artículo 2.1 de las bases reguladoras.

3. La presente convocatoria se tramita conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y a lo previsto en el artículo 2.3 de las bases reguladoras.

A estos efectos, tendrán la consideración de gastos de carácter plurianual aquellos que se autoricen y comprometan con cargo a dos o más ejercicios presupuestarios, quedando la autorización o realización de dichos gastos subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los ejercicios en que se imputen.

4. De conformidad con el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Artículo cuarto. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) del litoral andaluz que cumplan los siguientes requisitos:

a) Comprender un territorio o superficie que no esté clasificado como densamente poblado según la Metodología de Urbanización de la Comisión (DEGURBA). A estos efectos, se considerarán municipios densamente poblados aquellos clasificados como «ciudad» según el grado de urbanización establecido por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA).

b) En el caso de los municipios clasificados como densamente poblados según el apartado anterior, la actuación deberá realizarse necesariamente en una zona rural. Se considerará como tal la superficie cuyo uso asignado en el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) sea distinto de «zona urbana» o las zonas urbanas (ZU) que no sean centros de población principales (pedanías o núcleos similares).

c) En aplicación de lo dispuesto en el apartado 4.d) del cuadro resumen, se exceptúa la prohibición de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como la de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

d) Disponer de los fondos propios necesarios para la cofinanciación de la actividad en los porcentajes establecidos en el apartado 8.a) del cuadro resumen, en función de la población del municipio (30% para municipios de más de 100.000 habitantes; 15% para municipios entre 20.001 y 100.000 habitantes; y sin exigencia de aportación para municipios de hasta 20.000 habitantes).

El cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior, así como los relativos a la consideración de zona rural en municipios densamente poblados, se acreditará en el momento de la presentación de la solicitud mediante la declaración responsable incluida en el formulario de solicitud (Anexo I), sin perjuicio de la posterior verificación por el órgano instructor y de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente prevista en el apartado 13 del cuadro resumen junto con el formulario Anexo II.



Artículo quinto. Solicituds, plazo de presentación y documentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un 1 mes, contado a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de dicho plazo, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las entidades solicitantes en los términos previstos en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. La cuantía de la subvención solicitada no podrá ser, en ningún caso, superior a 500.000,00 euros por entidad beneficiaria, conforme a lo establecido en el apartado 5.a) del cuadro resumen.

4. Junto con el formulario de solicitud (Anexo I), las entidades deberán cumplimentar las declaraciones responsables indicadas en el artículo 12 de las bases reguladoras y el apartado 13.a) del cuadro resumen.

5. La documentación acreditativa de los requisitos y de los criterios de valoración, detallada en el apartado 13.c) del cuadro resumen, se presentará obligatoriamente junto al formulario Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución, o junto a la solicitud si así lo decide voluntariamente la entidad.

Artículo sexto. Medios de presentación electrónica.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras, las solicitudes de ayuda, así como la documentación y escritos asociados, se presentarán exclusivamente de forma telemática, a través del Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El acceso para la tramitación electrónica se realizará a través del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía, en el procedimiento con código 25838, disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25838.html>

Artículo séptimo. Criterios de valoración.

Las solicitudes serán evaluadas conforme a los criterios objetivos establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen, hasta un máximo de 20 puntos.

Artículo octavo. Órganos competentes, resolución y notificación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Promoción y Fomento del Turismo y la Hostelería de la Consejería competente en materia de turismo.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de la Dirección General con competencias en materia de promoción y fomento del turismo que tenga atribuida la función de instrucción de procedimientos de subvenciones. La competencia para la resolución corresponde a la persona titular de la Dirección General Fomento del Turismo y la Hostelería de la Consejería, por delegación de la persona titular de la Consejería.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 20.3 de las bases reguladoras.

4. Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento serán publicados en la página web de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras y al apartado 17 del cuadro resumen.

5. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó,

00331972



en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación.

Disposición adicional única. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la persona beneficiaria podrá efectuar la devolución voluntaria de la subvención recibida sin el previo requerimiento de la Administración, así como solicitar la compensación con reconocimiento de deuda y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

2. En el supuesto de devolución voluntaria de la cuantía de la subvención recibida, la persona beneficiaria informará de ello al órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones, mediante escrito dirigido al mismo. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/tesoreria-endeudamiento/modelos-tesoreria/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 15 de enero de 2026

ARTURO BERNAL BERGUA
Consejero de Turismo y Andalucía Exterior



(Página 1 de 6)

ANEXO I

Cofinanciado por
la Unión Europea

Fondos Europeos



Consejería de Turismo y Andalucía Exterior



SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE TURISMO, DIRIGIDAS A LA RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LAS PLAYAS DEL LITORAL ANDALUZ EN EL MARCO DEL PEPAC (INTERVENCIÓN 6872_01). (Código de procedimiento: 25838)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones. (2)

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

- (1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>
 (2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 22 de las Bases Reguladoras.

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la entidad solicitante:

DECLARACIONES GENERALES DE LAS SUBVENCIONES

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Cumple con los requisitos exigidos en estas bases reguladoras y en la normativa aplicable.
- No se halla incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 4 de las bases reguladoras, en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 116.2.4 y 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (3).
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



010476



3. DECLARACIONES (Continuación)

Concedidas

Fecha/Año

Administración / Ente público o privado, nacional o internacional

Importe/Concepto

€
€
€
€
€
€
€
€
€
€
€
€
€
€
€
€
€

Otra/s (especificar):

(3) Salvo las excepciones contempladas en el punto 4.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

4. DATOS SOBRE EL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA OBJETO DE LA ACTUACIÓN

PROVINCIA:	MUNICIPIO:
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	NIF: CÓD. POSTAL:

4.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Descripción del proyecto donde se identifique actuaciones, objetivos, ubicación y duración prevista de la ejecución en un máximo 2 000 caracteres):

010476



A

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010476

4. DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)			
4.3 IMPORTES SOLICITADOS POR CADA CONCEPTO SUBVENCIONABLE			
DESCRIPCIÓN	COSTE INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO	CRITERIO
Restauración de infraestructuras turísticas del litoral que permitan la eliminación o el templado del tráfico en zonas próximas a las playas o paseos marítimos.			
Restauración de accesos a playas y actuaciones para la protección de elementos integrantes del dominio público marítimo-terrestre y demás trabajos que permitan asegurar la sostenibilidad de la costa.			
Acondicionamiento de las infraestructuras para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral, priorizando las dirigidas a personas con discapacidad o movilidad reducida.			
Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral (adaptación de espacios para personas con discapacidad; mejora de la señalización, priorizando las dirigidas a la accesibilidad cognitiva...) que aseguren la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la adaptación a los entornos; entre otros.			
Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral.			
Actuaciones que contribuyan o estén relacionadas con la limpieza e higiene del litoral.			
Actuaciones basadas en la reutilización del agua, consistente en su tratamiento y posterior reutilización proveniente de fuentes distintas de la red potable (mar, residuales, duchas, condensación de agentes frigoríficos o similares). Se incluyen en este punto, entre otros, sistema de recuperación de agua, sistemas con fuentes alternativas viables de abastecimiento (recuperación de pluviales, potabilización de agua del mar o similares) que complementen la necesidad de agua para usos relacionados con infraestructuras turísticas del litoral.			
Actuaciones que reduzcan el caudal de agua en infraestructuras turísticas existentes que, como consecuencia de ello, comporten un ahorro de agua en el conjunto de las instalaciones que presten un determinado servicio (ej.: sistemas de ahorro y eficiencia en riego en paseos marítimos u otras zonas del litoral, sistemas digitales de gestión para conocer el consumo de agua en instalaciones con el objeto de aplicar medidas de ahorro o similares, etc.).			
Actuaciones dirigidas a la sustitución de especies vegetales en jardines y otras zonas verdes del litoral por variedades de bajo consumo hídrico, adaptadas a las condiciones climáticas locales. Esto incluye, entre otras medidas, la conversión de céspedes en praderas de especies autóctonas resistentes a la sequía, la incorporación de cubiertas vegetales que reduzcan la evaporación del agua y la utilización de técnicas de xerjardinería para minimizar el uso de recursos hídricos.			
Proyectos de mejora de la eficiencia energética en infraestructuras turísticas del litoral.			
Adquisición de equipamientos para zonas del litoral, que coadyuven a la consecución, entre otros, de distinciones de calidad y medioambientales			
Creación y mejora de senderos destinados al uso no motorizado, rutas en torno a sendas y caminos, y puesta en valor de vías verdes. Estas actuaciones serán subvencionables siempre que el trazado discurre junto a la/s playa/s del municipio o tenga una vinculación directa con las mismas			

A

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
CRITERIO I. VALORACIÓN EN FUNCIÓN DE LA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SOLICITANTE (MÁX.12 P.)	
A) En función de la cantidad total recibida por la entidad local a través la/s subvención/es concedida/s a través de las diferentes convocatorias efectuadas en base a las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, así como a las emanadas de las presentes bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> 0 euros: 4 puntos <input type="checkbox"/> Menos de 50.000 €: 3,5 puntos. <input type="checkbox"/> Entre 50.000 € y 100.000 €: 3 puntos. <input type="checkbox"/> Entre 100.001 y 500.000 €: 2 puntos. <input type="checkbox"/> Entre 500.001 y 1.000.000 €: 1 punto. <input type="checkbox"/> Más de 1.000.000 €: 0 puntos.	
B) En función del número de habitantes del municipio o ELA donde se va a realizar la actividad:	
<input type="checkbox"/> Si el término municipal cuenta con menos de 2.000 habitantes. 3 puntos <input type="checkbox"/> Si el término municipal cuenta entre 2.000 y 5.000 habitantes. 2,5 puntos. <input type="checkbox"/> Si el término municipal cuenta entre 5.001 y 10.000 habitantes. 2 puntos. <input type="checkbox"/> Si el término municipal cuenta entre 10.001 y 25.000 habitantes. 1 punto. <input type="checkbox"/> Si el término municipal cuenta con más de 25.000 habitantes: 0 puntos.	
C) En función de las certificaciones de calidad de la entidad local (máximo 2 puntos):	
<input type="checkbox"/> Si alguna de las playas del municipio objeto de actuación en el proyecto presentado tiene el distintivo Q de Calidad Turística o S de sostenibilidad, ambos otorgados por el ICTE: 1,5 puntos. <input type="checkbox"/> Si el municipio tiene implantado un Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED) en alguna de las playas del municipio objeto de actuación en el proyecto presentado: 1 punto. <input type="checkbox"/> Si el municipio posee en alguna de las playas objeto de actuación en el proyecto presentado el reconocimiento Bandera Azul: 1 punto.	
D) Tasa de desempleo de la entidad local, entendida como el porcentaje que representa la población desempleada de la entidad local respecto a la población activa.	
<input type="checkbox"/> Tasa de paro mayor o igual al 22% : 2 puntos. <input type="checkbox"/> Tasa de paro mayor o igual al 18% y menor al 22%: 1,5 puntos. <input type="checkbox"/> Tasa de paro mayor o igual al 10% y menor al 18% : 1 punto.	
E) Aprobación de Plan Local de Igualdad.	
<input type="checkbox"/> La entidad tiene un Plan Local de Igualdad aprobado y en vigor al día de la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes: 1 punto.	
CRITERIO II. VALORACIÓN EN BASE AL PROYECTO.	
A) Modelo de desarrollo medioambientalmente sostenible: Máximo 3 puntos.	
<input type="checkbox"/> El proyecto incluye medidas que contribuyen al ahorro y reutilización del agua. 1,5 puntos. <input type="checkbox"/> El proyecto incluye medidas que contribuyen a la reducción del consumo energético. 0,5 puntos. <input type="checkbox"/> El proyecto incluye medidas que contribuyen al reciclado. 0,5 puntos. <input type="checkbox"/> El proyecto incluye medidas que contribuyen a la gestión de residuos. 0,5 puntos.	
B1) Contribuye a la integración social :	
<input type="checkbox"/> El proyecto incluye actuaciones que mejoran la accesibilidad global del destino. 3 puntos.	
B2) Contribuye a la seguridad.	
<input type="checkbox"/> El proyecto incluye actuaciones que mejoran la seguridad del destino. 2 puntos.	
SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 20 PUNTOS (12+8)	
PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDA: 5 PUNTOS	

010476



00331972

(Página 5 de 6)

ANEXO I

A

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe:

En , a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 5 1 3 1 3

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Promoción y Fomento del Turismo, cuya dirección postal a estos efectos es CASA ROSA, Avda. De la Guardia Civil, 1, 41013 Sevilla. Correo electrónico dgtur.ctae@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctae@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión de subvenciones", con la finalidad de tramitar el procedimiento relativo a las subvenciones en materia de turismo dirigidas a fomentar la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.el RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden de 11 de diciembre de 2020.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/proteccióndedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/proteccióndedatos/detalle/630046.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la acreditación de la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones. No obstante, podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones correspondientes.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010476



00331972

A

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos.

3. DECLARACIONES

Debe marcar las opciones correspondientes a las declaraciones que indique.

4. DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

En el apartado 4.2, deberá consignar el título del proyecto y proporcionar una descripción breve en el espacio destinado para ello. Esta descripción deberá incluir las acciones previstas, los objetivos que se buscan alcanzar, la ubicación del proyecto (como playa, paseo marítimo, zona determinada) y la duración estimada de su desarrollo.

En el apartado 4.3 debe cumplimentar los cuadros correspondientes a los conceptos subvencionables en los que se encuadre el proyecto que se presente, indicando el coste de cada uno, el importe solicitado y, en su caso, el criterio puntuable en el que se enmarca atendido al apartado CRITERIOS II. Ap. 12) del Cuadro-Resumen de las Bases Reguladoras (A- Modelo de desarrollo medioambientalmente sostenible, B.1)- Contribuye a la integración social o B.2)- Contribuye a la seguridad), por lo que habrá de consignarse en la columna CRITERIOS los valores A, B1 o B2, en su caso.

En el caso de que una inversión determinada pueda vincularse a más de un concepto subvencionable y llegue, en su caso, a ser susceptible de ser valorado en más de uno de estos criterios (por ejemplo, una obra junto a un paseo marítimo que incluya elementos que contribuyan a la seguridad o a la integración social) el solicitante debe distribuir los costes de esa inversión atendiendo a lo que correspondería a cada concepto subvencionable

Igualmente a los efectos de una posible compensación (apartado 5.c 2º del cuadro resumen) las actuaciones basadas en la reutilización del agua, que reduzcan el caudal en infraestructuras turísticas existentes y las dirigidas a la sustitución de especies vegetales en jardines y otras zonas verdes del litoral, se encuentran enmarcadas dentro del concepto subvencionable indicado en el apartado 3 a) del Cuadro Resumen "Actuaciones encaminadas a la reducción del consumo de agua mediante su reutilización y el ahorro en infraestructuras turísticas públicas, así como aquellas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático de las playas del litoral andaluz"

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APlicARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud
DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010476



00331972

(Página 1 de 4)

ANEXO II



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondos Europeos



FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE TURISMO, DIRIGIDAS A LA RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LAS PLAYAS DEL LITORAL ANDALUZ EN EL MARCO DEL PEPAC (INTERVENCIÓN 6872_01). (Código de procedimiento: 25838)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	DNI/NIE: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.

CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.

DESESTIMADA.

DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

ACEPTO la subvención propuesta, y me **COMPROMETO** a aportar los fondos necesarios para la cofinanciación del proyecto en caso de concurrir las circunstancias previstas en el apartado 8 A del cuadro resumen de las bases reguladoras.

DESISTO de la solicitud.

ALEGO lo siguiente:

010476/A01

010476/A01



00331972

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación) **Otra/s** (especificar) :**5. DOCUMENTACIÓN**

Presento la siguiente documentación:

A) Documentación acreditativa de la personalidad y representación:

- Copia del NIF de la entidad local.
- Certificación acreditativa de la condición del Alcalde o Alcaldesa o, en su caso, de la persona que ostente la representación legal de la misma

B) Documentación relativa a la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención:

- Ficha SIGPAC relativa a la parcela o parcelas en las que se desarrollará el proyecto de inversión.
- Informe de la disponibilidad de los terrenos en los que se vaya a ejecutar la inversión.
- Memoria descriptiva del proyecto
- Proyecto básico, que podrá sustituirse por Memoria realizada por técnico facultativo competente en el caso de ejecución de obras menores.
- Memoria sobre la adecuación de las inversiones que se prevén subvencionar a los planes de desarrollo del municipio.
- Certificado de tasador independiente (en el caso de adquisición de edificaciones).
- Acreditación del inicio de los trámites para el cumplimiento de los requisitos ambientales, en su caso

C) Documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen:

- Certificado acreditativo de la aprobación de Plan Local/Municipal de Igualdad.
- Informe técnico sobre la implantación de los modelos medioambientalmente sostenibles seleccionados para su valoración.
- Informe técnico sobre la contribución del proyecto a la integración social.
- Informe técnico sobre la contribución del proyecto a la seguridad.
- Otra documentación:

D) Otro/s documento/s:

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA(1)

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años



A

5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Pùblicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En

Fdo.:

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0

codigos directores comienzan de **Unidades Orgánicas y Orientadas**.

- | INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS |
|---|
| En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: |
| a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Promoción y Fomento del Turismo, cuya dirección postal a estos efectos es CASA ROSA, Avda. De la Guardia Civil, 1, 41013 Sevilla. Correo electrónico dgtur.ctae@juntadeandalucia.es |
| b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctae@juntadeandalucia.es |
| c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión de subvenciones", con la finalidad de tramitar el procedimiento relativo a las subvenciones en materia de turismo dirigidas a fomentar la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.el RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden de 11 de diciembre de 2020. |
| d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciodendatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. |
| e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. |

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/proteccióndedatos/detalle/630046.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Recabados:**

 - a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
 - b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.



A

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos-Entidad/Domicilio/Localidad/Provincia/CódigoPostal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado ,ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010476/A01



(Página 1 de 3)

ANEXO III

Cofinanciado por
la Unión Europea

Fondos Europeos



Consejería de Turismo y Andalucía Exterior

**SOLICITUD DE PAGO**

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE TURISMO, DIRIGIDAS A LA RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LAS PLAYAS DEL LITORAL ANDALUZ EN EL MARCO DEL PEPAC (INTERVENCIÓN 6872_01). (Código de procedimiento: 25838)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO POR EL QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

TÍTULO DEL PROYECTO	IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE:		
INVERSIÓN TOTAL (incluida, en su caso, la parte no elegible):	SUBVENCIÓN CONCEDIDA:		
FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN:	FECHA FIN ACTUACIONES:	FECHA FIN PLAZO JUSTIFICACIÓN:	FECHA INICIO ACTUACIONES:

3. IMPORTE QUE SE SOLICITA

Solicitud de pago por importe de:, correspondiente a:

- ANTICIPO
 PAGO FINAL

4. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA EL PAGO

En caso de solicitud de anticipo, se acompaña:

- Certificado de los contratos formalizados sobre los que se solicita el anticipo y los documentos administrativos de formalización de los mismos.
 Constitución de Garantía en los términos establecidos en el apartado 21 a). 2º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

En caso de solicitud de pago final:

- Se aporta la documentación prevista en el apartado 20 b). 1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA(1)

Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:



010476/A02

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años



A

4. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA EL PAGO (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			

5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud de pago, se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por la normativa de aplicación y **SOLICITA** el pago indicado.

En , a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 5 1 3 1 3

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Promoción y Fomento del Turismo, cuya dirección postal a estos efectos es CASA ROSA, Avda. De la Guardia Civil, 1, 41013 Sevilla. Correo electrónico dgtur.ctae@juntadeandalucia.es
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctae@juntadeandalucia.es
 - c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión de subvenciones", con la finalidad de tramitar el procedimiento relativo a las subvenciones en materia de turismo dirigidas a fomentar la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos y instalaciones turísticas municipales; la licitación de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.el RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden de 11 de diciembre de 2020.
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/630046.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



A

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO POR EL QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

TÍTULO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: El proyecto subvencionado debe identificarse indicando su título y la referencia del expediente asignada por este organismo concedente.

INVERSIÓN TOTAL: Debe consignarse la inversión total que ha realizado la entidad beneficiaria en el proyecto identificado incluyendo, en su caso, la parte no elegible y/o aquella que la entidad ha realizado mediante la aportación de recursos propios. Debe cumplimentarse el resto de información de este apartado, identificando las fechas requeridas y el importe de la subvención adjudicada a la entidad en la Resolución de Concesión.

3. IMPORTE QUE SE SOLICITA

En el caso de anticipo, la cantidad solicitada no debe exceder del resultado de la aplicación del artículo 29 de las Bases Reguladoras y el apartado 21 a). 2º del Cuadro Resumen de las mismas.

En caso de que la solicitud de pago corresponda al pago final, el importe solicitado no podrá exceder la cantidad que la entidad justifique una vez restada, en su caso, el importe anticipado. Igualmente, cuando la entidad beneficiaria deba cofinanciar parte de la actuación o haya incurrido en gastos superiores a la subvención concedida, el importe solicitado deberá ajustarse a la parte efectivamente cubierta por la subvención.

4. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA EL PAGO

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

5. DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, esta se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS.
Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010476/A02

